



MUNICIPALIDAD DE
CIENEGUILLA



SERPAR

OK
Sirote
7



**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CIENEGUILLA Y EL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA- SERPAR-LIMA**

Municipalidad Distrital de Cieneguilla
EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA
ALCALDE

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA** con R.U.C. N° 20181109891, con domicilio en la Av. Nueva Toledo N° 97-B distrito de Cieneguilla, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Alcalde señor Emilio Alberto Chávez Huaranga, identificado con D.N.I. N° 09221816, a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**"; y, de la otra parte el **SERVICIO DE PARQUES DE LIMA** con R.U.C. N° 20145913544, con domicilio en el Jr. Natalio Sánchez 220, Oficina 801, Distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General señor Gonzalo Fernando Llosa Talavera, identificado con D.N.I. N° 10137952, designado mediante Resolución de Consejo Administrativo N° 004-2011 de fecha 01 de marzo de 2011, con poder inscrito en la Partida Electrónica N° 03006731 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, a quien en adelante se le denominará "**SERPAR-LIMA**"; de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- DE LOS ANTECEDENTES

1.1 DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad Distrital de Cieneguilla es un Órgano de Gobierno local que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia de conformidad con la Ley Orgánica de municipalidades, en particular las previstas en el artículo 73°, numeral 3 de dicho cuerpo normativo, en lo relativo a la protección y conservación del medio ambiente, en el presente caso, a través de la arborización de áreas urbanas e implementación y mantenimiento del verde Urbano.

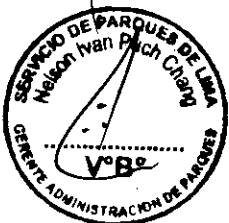
SERPAR-LIMA

Es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, encargada, entre otras funciones, de la Administración y promoción de los Parques zonales ubicados en diferentes distritos de Lima Metropolitana, destinados principalmente a la recreación de la población en general; también promueve la Arborización urbana, en mantenimiento de parques y la educación ambiental, acorde con los objetivos precisados en su Estatuto (Ordenanza 758) y la Ley Orgánica de Municipalidades en materia de arborización.

1.2 DEL PROGRAMA ADOPTA UN ÁRBOL

La Municipalidad Metropolitana de Lima y el Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA vienen trabajando en la construcción de una Lima Verde, a través del Programa Adopta un Árbol, cuyo objetivo es mejorar la calidad del aire, la calidad de vida y el ornato de la ciudad, al utilizar, para la forestación, especies seleccionadas del tipo xerófilas, que por su característica son ahorradoras de agua, ideales para un lugar árido como es Lima, que está ubicada en medio del desierto costero.

Actualmente se viene trabajando con las municipalidades distritales de Lima Metropolitana, empresas privadas y organizaciones sociales con la finalidad de arborizar toda la ciudad de Lima con 100 mil árboles nuevos en un plazo de cuatro años.



ocho
8

CLÁUSULA SEGUNDA.- MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú, Art. 194° sobre competencia municipal.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ordenanza N° 812, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Ordenanza N°758, que aprueba los Estatutos de SERPAR-LIMA.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional es establecer vínculos de mutua colaboración en la implementación de programas y proyectos ambientales en beneficio del distrito y de la comunidad de Cieneguilla, en particular aquellos relacionados a espacios públicos, parques, arborizaciones urbanas, huertos, techos verdes, adaptación al cambio climático y educación ambiental.

CLÁUSULA CUARTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1 SERPAR-LIMA

- ❖ Donará a LA MUNICIPALIDAD especies arbóreas para ser sembradas en bermas centrales, parques, laderas de cerros, etc., previa solicitud escrita de LA MUNICIPALIDAD y disponibilidad de sus especies arbóreas.

4.2 LA MUNICIPALIDAD

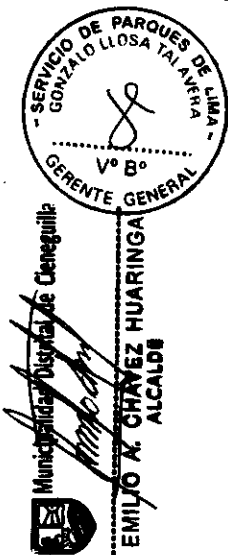
- ❖ Se hará cargo del sembrado de las especies arbóreas donadas por SERPAR-LIMA, mediante campañas de arborización.
- ❖ Se encargará del mantenimiento y cuidado de las especies donadas, garantizando su adecuada conservación.
- ❖ Realizará campañas de difusión a los vecinos del distrito, con la finalidad de dar a conocer la importancia del sembrado de árboles y su repercusión en el medio ambiente.
- ❖ Informará semestralmente a SERPAR-LIMA sobre los lugares donde han sido sembradas las especies arbóreas donadas.

CLÁUSULA QUINTA.- MODALIDAD DE COLABORACIÓN

SERPAR-LIMA entregará las especies arbóreas previa solicitud escrita por parte de LA MUNICIPALIDAD, en la cual se deberá señalar la cantidad, tipo de especie y los lugares donde serán sembradas, la entrega quedará sujeta a la disponibilidad de especies con la que cuente SERPAR-LIMA.

CLÁUSULA SEXTA.- DELEGADOS

Para la suscripción e implementación de los acuerdos específicos que deriven del presente convenio, LA MUNICIPALIDAD delega al Sr. Enrique Abel Arévalo Reátegui, Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente como representante Titular y a la Abog. Livia E. Flórez Fernández, Gerente Municipal como representante alterno. En el caso de SERPAR-LIMA, se delega al Ing. Remo Quenter Espinosa Alcalá como representante Titular y la Ing. Milagros Ortiz Loayza como representante alterno.



M. Uvalde
9

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO


El plazo del presente convenio será de dos (02) años, desde la fecha de suscripción, el mismo que podrá ser renovado de común acuerdo.

CLÁUSULA OCTAVA.- RESOLUCIÓN

El convenio quedará resuelto en caso de que las partes incumplan con los compromisos asumidos, debiendo previamente comunicar a la otra su decisión con una anticipación de treinta (30) días calendario. Quedará resuelto también en caso de que sobreviniera fuerza mayor no atribuible a ninguna de las partes.

En señal de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenio, las partes firman el presente convenio en triplicado y en todas sus hojas a los once días del mes de abril del año dos mil doce.

LA MUNICIPALIDAD

 Municipalidad Distrital de Cieneguilla
[Signature]

EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA
ALCALDE

EMILIO ALBERTO CHÁVEZ HUARINGA
Alcalde

SERPAR-LIMA

[Signature]
GONZALO LOSA TALAVERA
GERENTE GENERAL

GONZALO FERRASO LOSA TALAVERA
GERENTE GENERAL
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

